



FACULTAD DE DERECHO



TEXTOS UNIVERSITARIOS

Manual sobre Derecho de Sociedades

Segunda edición

Roberto Guerrero Valenzuela
Matías Zegers Ruiz-Tagle



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Manual sobre Derecho de Sociedades

Segunda edición

EDICIONES UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
Vicerrectoría de Comunicaciones y Extensión Cultural
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 390, Santiago, Chile

editorialedicionesuc@uc.cl
www.ediciones.uc.cl

MANUAL SOBRE DERECHO DE SOCIEDADES
SEGUNDA EDICIÓN

Roberto Guerrero V.
Matías Francisco Zegers R-T.

© Inscripción N° 2022-A-7055
Derechos reservados
Agosto 2022
ISBN 978-956-14-2993-2
ISBN digital 978-956-14-2994-9

Diseño:
versión productora gráfica SpA

Diagramación digital: ebooks Patagonia
www.ebookspatagonia.com
info@ebookspatagonia.com

CIP – Pontificia Universidad Católica de Chile
Guerrero Valenzuela, Roberto, autor.
Manual sobre derecho de sociedades / Roberto Guerrero V., Matías Zegers
R.-T. – Segunda edición.
Incluye bibliografía.

1. Sociedades comerciales – Aspectos jurídicos – Chile.
 2. Liquidación de negocios – Chile.
 3. Consolidación y Fusión de corporaciones – Aspectos Jurídicos – Chile.
- I. Tít.
II. Zegers Ruiz-Table, Matías, autor.

2022 346.83066+DDC23 RDA

FACULTAD DE DERECHO

Manual sobre Derecho de Sociedades

Segunda edición

Roberto Guerrero V.
Matías Zegers R-T.



ÍNDICE

PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN

I. PARTE GENERAL

1. EL COMERCIANTE COLECTIVO

1.1 La empresa colectiva

1.1.1 Insuficiencia de la empresa individual

1.1.2 La empresa colectiva y la sociedad

1.2 Teoría General de la Sociedad

1.2.1 Definición de sociedad

1.2.2 Aspecto contractual

1.2.3 Caracteres del contrato de sociedad en cuanto contrato

1.2.4 Naturaleza de la sociedad

a) Concepción contractual

b) Teoría de la institución

c) Importancia del mecanismo jurídico para el ejercicio de una actividad constitutiva de empresa

d) Diversidad de naturaleza de las sociedades

1.2.5 Elementos esenciales del contrato de sociedad o del acto jurídico unilateral, según el caso

a) Los aportes

b) Los beneficios

c) La *affectio societatis*

1.2.6 La sociedad como persona jurídica

a) El ente colectivo

b) Datos dispositivos de la aplicación del concepto de persona jurídica

c) La personalidad jurídica de la sociedad en la legislación chilena

i) La existencia de la personalidad jurídica

ii) Las consecuencias de la personalidad moral

1. El patrimonio de la sociedad

2. El nombre y domicilio social

3. La nacionalidad

1.3 Clasificación de las sociedades

1.3.1 Distinción entre sociedades civiles y comerciales

1.3.2 Distinción entre sociedades colectivas, sociedades anónimas, en comanditas, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones

1.3.3 Criterios modernos de clasificación de las sociedades

1.3.4 Ventajas y desventajas de las distintas clases de sociedades

2. FORMACIÓN DEL CONTRATO DE SOCIEDAD

2.1 Libertad de constitución

2.2 Requisitos comunes

2.2.1 El consentimiento

- a) Prueba del consentimiento
- b) Naturaleza del consentimiento
- c) Consentimiento y sociedad ficticia
- d) Sociedades de hecho

2.2.2 La capacidad de los socios

- a) Sociedad civil
- b) Sociedad mercantil
- c) Casos especiales de incapacidad
 - i) La mujer casada
 - ii) El menor
 - iii) Otros incapaces
 - iv) Las personas jurídicas
 - v) El sujeto a un procedimiento concursal de liquidación

2.2.3 El objeto

2.2.4 La causa

3. EFECTOS DEL CONTRATO DE SOCIEDAD

3.1 Carácter particular del contrato

3.2 Naturaleza del derecho del socio

3.3 Carácter del derecho social

- 3.3.1 Naturaleza de la parte social
- 3.3.2 Carácter personal del derecho
- 3.3.3 Naturaleza de la parte social
- 3.3.4 Prenda de la parte social
- 3.3.5 Embargo de la parte social

3.4 Cesión y transmisión de la parte social

- 3.4.1 Principio de la incesibilidad
- 3.4.2 Cesión a un consocio
- 3.4.3 Consentimiento de los socios para la cesión
- 3.4.4 La cesión en la sociedad en comandita
- 3.4.5 La cesión en la sociedad anónima
- 3.4.6 La transmisión hereditaria

3.5 Relaciones entre los socios

- 3.5.1 Carácter de estas relaciones
- 3.5.2 Distribución de beneficios y pérdidas

3.6 Gestión de la sociedad

- 3.6.1 Derecho de gestión
- 3.6.2 Carácter jurídico de los gerentes

[3.6.3 Facultades de los gerentes](#)

[3.6.4 Ley de la mayoría](#)

[3.7 Las prohibiciones de los socios](#)

[3.8 Relaciones jurídicas externas](#)

[3.8.1 Representación de la sociedad](#)

[3.8.2 Extensión de la representación](#)

[3.8.3 Abuso de la firma social](#)

[3.8.4 Levantamiento del velo corporativo](#)

[3.8.5 Responsabilidad de la sociedad por actos dañosos del socio](#)

[3.8.6 Responsabilidad penal de las sociedades](#)

[3.9 Responsabilidad de la sociedad y de los socios por las deudas sociales](#)

[3.9.1 Sistema de igualdad de grado](#)

[3.9.2 Sistema de diversidad de grado](#)

[3.10 Responsabilidad del socio por sus deudas particulares](#)

[II. SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL](#)

[1. CONCEPTO](#)

[2. CARACTERES](#)

[2.1 Contrato consensual](#)

[2.2 Contrato *intuitu personae*](#)

[2.3 Persona jurídica distinta de los socios](#)

[2.4 Nombre, domicilio y objeto](#)

[3. ELEMENTOS](#)

[3.1. Aporte](#)

[3.2. Participación en las utilidades](#)

[3.3. Contribución a las pérdidas](#)

[3.4. Intención de formar sociedad o *affectio societatis*](#)

[3.5. La sociedad de hecho](#)

[4. ESPECIES DE SOCIEDAD CIVIL](#)

[4.1 Sociedades colectivas](#)

[4.2 Sociedades de responsabilidad limitada](#)

[4.3 Sociedades en comandita](#)

[5. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD COLECTIVA](#)

[5.1 A quién le corresponde](#)

[5.1.1 Cuando los socios han hecho la designación](#)

[5.1.2 Cuando los socios no han hecho la designación](#)

5.2 Formas de administración

5.2.1 Administración por un administrador

5.2.2 Administración por varios administradores

5.2.3 Facultades de los administradores

5.2.4 Efectos de los actos del administrador

5.2.5 Obligación de rendir cuenta

6. OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL CONTRATO DE SOCIEDAD

6.1 Obligaciones de los socios para con la sociedad

6.1.1 Obligación de efectuar el aporte

6.1.2 Obligación del saneamiento de la evicción

6.1.3 Obligación de cuidar los intereses sociales como un buen padre de familia

6.2 Obligaciones de la sociedad para con los socios

6.3 Obligaciones de los socios para con terceros

6.4 Obligaciones de los socios respecto de las deudas de la sociedad

7. CAUSALES DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

7.1 Expiración del plazo o evento de una condición

7.2 Término del negocio

7.3 Insolvencia de la sociedad

7.4 Pérdida total de los bienes sociales o por la extinción de las cosas que forman parte de su objeto social

7.5 Incumplimiento de la obligación de efectuar el aporte prometido

7.6 Muerte de uno de los socios

7.7 Incapacidad sobreviniente de un socio

7.8 Insolvencia sobreviniente de un socio

7.9 Acuerdo unánime de los socios

7.10 Renuncia de cualquiera de los socios

8. EFECTOS DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

III. SOCIEDAD COLECTIVA COMERCIAL

1. CONCEPTO

2. CARACTERES

2.1 Administración

2.2 Responsabilidad

2.3 Razón social

2.4 Cesibilidad de los derechos

3. CONSTITUCIÓN

3.1 Solemnidad del contrato

3.2 Contenido de la escritura

3.2.1 Menciones esenciales del estatuto

3.2.2 Menciones no esenciales

3.3 Publicidad

3.4 Incumplimiento de las formalidades

3.4.1 Respecto de los socios

3.4.2 Respecto de terceros

4. FUNCIONAMIENTO

4.1 La administración

4.1.1 Régimen legal supletorio

4.1.2 Régimen de administración delegada

4.2 Facultades de los administradores

4.2.1 Regla general

4.2.2 Regla especial

4.2.3 Otras normas

4.3 Derechos de los socios no administradores

4.3.1 Regla general

4.3.2 Excepciones

4.4 Responsabilidad de los administradores

4.4.1 Deber de lealtad

4.4.2 Deber de obrar con la diligencia y cuidado de un buen hombre de negocios

4.5 Uso de la razón social

4.5.1 Concepto

4.5.2 Características

4.5.3 Uso

4.5.4 Consecuencias del uso

5. PROHIBICIONES DE LOS SOCIOS

6. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

6.1 Causales

6.2 Formalidades

6.3 Efectos

6.4 Liquidación de la sociedad

6.4.1 Concepto

6.4.2 Procedimiento general

6.4.3 Subsistencia de la personalidad jurídica

- [6.4.4 Facultades del liquidador](#)
- [6.4.5 Obligaciones del liquidador](#)
- [6.4.6 Prescripción de las acciones](#)

[IV. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA](#)

- [1. CONCEPTO](#)
- [2. NORMATIVA APLICABLE](#)
- [3. CONSTITUCIÓN](#)
- [4. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES](#)
- [5. ADMINISTRACIÓN](#)
- [6. DISOLUCIÓN](#)
- [7. LIQUIDACIÓN](#)

[V. SOCIEDADES EN COMANDITA](#)

- [1. CONCEPTO](#)
- [2. GENERALIDADES DEL CONTRATO](#)
- [3. CLASES DE SOCIEDADES EN COMANDITA](#)
 - [3.1 Sociedad en comandita simple](#)
 - [3.1.1 Constitución](#)
 - [3.1.2 La razón social](#)
 - [3.1.3 El capital social](#)
 - [3.1.4 La administración](#)
 - [3.1.5 Disolución y liquidación de la sociedad en comandita simple](#)
 - [3.2 Sociedad en comandita por acciones](#)
 - [3.2.1 Definición y constitución](#)
 - [3.2.2 El capital social](#)
 - [3.2.3 Administración y funcionamiento](#)
 - [3.2.4 Sanciones y responsabilidades](#)

[VI. ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN](#)

- [1. CONCEPTO](#)
- [2. CARACTERÍSTICAS](#)
- [3. LAS CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y LOS TERCEROS](#)
- [4. LAS CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y LOS PARTÍCIPES](#)
- [5. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN](#)
- [6. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN](#)

[VII. SOCIEDADES ANÓNIMAS](#)

- [1. CONCEPTO](#)

2. NORMATIVA APLICABLE

3. ELEMENTOS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

3.1 Es siempre una persona jurídica

3.2 Fondo común

3.3 Suministrado por los accionistas

3.4 Responsabilidad de los accionistas

3.5 Administración

3.6 Concepto de interés social

4. CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES

4.1 Abiertas y cerradas

4.2 Abiertas comunes y abiertas especiales

5. DIFERENCIAS ENTRE LOS TIPOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

5.1 Constitución

5.2 Diferencias entre sociedades anónimas abiertas y cerradas

5.3 Fiscalización

6. FORMACIÓN DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

6.1 Escritura pública

6.1.1 Fines de la escritura pública

6.1.2 Contenido de la escritura pública

6.2 Extracto

6.3 Modificaciones de la sociedad anónima

7. CAPITAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

7.1 Concepto

7.2 Relevancia del capital

7.2.1 Principio de la efectividad del capital

7.2.2 Principio de la Conservación del Capital

7.3 Clasificación del capital

7.3.1 Capital nominal

7.3.2 Capital suscrito

7.3.3 Capital pagado

7.4 Aumentos de capital

7.4.1 Aumento de capital de pleno derecho

7.4.2 Reforma de estatutos

7.4.3 Plazo para pagar el capital

7.4.4 Formas de aumentar el capital

7.4.5 Efectos del aumento de capital

a. Dilución

- [b. Derecho de suscripción preferente](#)
- [c. Registro de acciones](#)
- [d. Fijación del precio de las acciones](#)

[7.5 Disminución de capital](#)

- [7.5.1 Reforma de estatutos](#)
- [7.5.2 Publicación](#)
- [7.5.3 Liquidación de la sociedad \(artículo 29 de la LSA\)](#)
- [7.5.4 Formas de realizar una disminución de capital](#)
- [7.5.5 Devolución del capital a los accionistas](#)

[8. LAS ACCIONES](#)

[8.1 Generalidades](#)

[8.2 Aspectos del concepto de acción](#)

- [8.2.1 La acción como parte alícuota del capital](#)
 - [a. Las acciones como partes alícuotas del capital social](#)
 - [b. Valor nominal, valor contable o de libro y valor de mercado](#)
 - [c. La división del capital social en acciones y la posición jurídica del accionista](#)
- [8.2.2 La acción como título](#)
 - [a. Generalidades](#)
 - [b. Contenido del título-acción](#)
 - [c. Obligación legal de emitir títulos](#)
 - [d. Limitaciones a la transferencia de acciones](#)
 - [e. La transmisibilidad de las acciones](#)
 - [f. Constitución de gravámenes y de derechos reales sobre acciones](#)
 - [g. Obligaciones de registrar los traspasos de acciones](#)
 - [h. Función jurídica que desempeña la anotación en el Registro de Accionistas de una transferencia y transmisión de acciones](#)
 - [i. La acción como "valor" para los efectos de la Ley N° 18.045](#)
 - [j. Pérdida del título](#)
 - [k. Canje de títulos de acciones](#)
- [8.2.3 La acción como derecho](#)

[8.3 Las acciones preferentes](#)

[9. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA](#)

[9.1 El directorio](#)

- [9.1.1 Concepto](#)
- [9.1.2 Características](#)
- [9.1.3 Nombramiento de los directores](#)
- [9.1.4 Clases de directores](#)
- [9.1.5 Revocación de los directores](#)
- [9.1.6 Renovación del directorio \(artículo 31, inciso 2 de la LSA\)](#)
- [9.1.7 Funcionamiento del directorio](#)
 - [a. Sesiones de directorio](#)
 - [i. Forma de desarrollar las sesiones](#)

ii. Tipos de sesiones de directorio (artículo 81 del Reglamento)

iii. Citación a reunión del directorio

iv. Lugar de celebración (artículo 81 del Reglamento)

v. Materias a tratar

vi. Forma de adoptar los acuerdos

1. Quórum de asistencia

2. Quórum de votación (artículo 47 de la LSA)

b. Poderes del directorio

i. Poderes legales (artículo 40 de la LSA)

ii. Poderes estatutarios

iii. Delegación de funciones

iv. Facultades de cada director

v. Presidente del directorio

9.1.8 Remuneración de los directores

9.1.9 Responsabilidad de los directores

a. Principios generales

b. Deberes de los directores

c. Disposiciones legales

i. Representación general

ii. Deber de los accionistas

iii. Estándar de responsabilidad

iv. Presunciones de culpabilidad (artículo 45 de la LSA)

v. Derecho a recibir información

vi. Obligación de guardar reserva

vii. Oportunidades de negocio

viii. Operaciones con partes relacionadas

1. Sociedades anónimas cerradas

2. Sociedades anónimas abiertas

9.2 Prohibiciones de los directores

9.3 Responsabilidad de los directores

9.4 El gerente de la sociedad

9.4.1 Nombramiento

9.4.2 Poderes del gerente

9.4.3 Responsabilidad de los gerentes

10. JUNTAS DE ACCIONISTAS

10.1 La comunicación de los documentos sociales y la convocatoria de las juntas de accionistas

10.1.1 La comunicación de los documentos sociales

10.1.2 La convocatoria a junta de accionistas

10.1.3 La citación a junta de accionistas

10.2 Clases de juntas de accionistas

10.2.1 Juntas ordinarias de accionistas

10.2.2 Juntas extraordinarias de accionistas

10.3 Funcionamiento de las juntas de accionistas

10.3.1 Las condiciones de acceso a las juntas

10.3.2 La participación de los accionistas en las juntas

10.3.3 Presidencia de las juntas

10.3.4 Condiciones de quórum y de mayoría

10.4 Votaciones en las juntas de accionistas

10.5 Sanción por incumplimiento de las normas de convocatoria y funcionamiento de las juntas

11. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

11.1 Derecho a la información

11.2 Derecho a voto

11.3 Derecho a los dividendos

11.3.1 Quién tiene derecho

11.3.2 Tipos de dividendos

a. Dividendos provisorios o definitivos

b. Dividendos mínimos obligatorios, adicionales y eventuales

c. Dividendos opcionales

11.3.3 Monto de los dividendos

11.3.4 Época de pago de los dividendos

11.3.5 Forma de pago de los dividendos (regulado en los artículos 82 de la LSA y 140 y 141 del Reglamento)

11.3.6 Pago de dividendos fuera de plazo

11.3.7 Dividendos no cobrados

11.3.8 Derecho a retención de dividendos

11.4 Derecho a recuperar el aporte en la liquidación

11.5 Derecho a ceder sus acciones

11.6 Derecho a suscribir preferentemente acciones que provengan de aumentos de capital como emisión de acciones de pago

11.7 Derecho a convocar a junta de accionistas

11.8 Derecho a retirarse de la sociedad (artículo 69 de la LSA)

11.8.1 Accionista disidente

11.8.2 Acuerdos que dan derecho a retiro

11.8.3 Efectos

11.8.4 Caducidad del derecho a retiro

11.8.5 Ejercicio al derecho a retiro

12. CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN

12.1 Sociedades anónimas abiertas

12.1.1 La junta ordinaria de accionistas debe designar anualmente una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley de Mercado de Valores

12.1.2 Comité de directores

a. Integración del comité de directores

b. Concepto de independencia

c. Funcionamiento

d. Facultades

e. Responsabilidad

f. Comité de directores en otro tipo de sociedades

12.2 Sociedades anónimas cerradas (artículo 51 de la LSA)

12.3 Funciones

12.4 Responsabilidades

12.4.1 Auditores externos

12.4.2 Inspectores de cuentas

13. TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y DIVISIÓN

13.1 Transformación

13.1.1 Concepto

13.1.2 Requisitos para la transformación (artículo 97 de la LSA)

13.1.3 Momento en que produce sus efectos la transformación

13.2 Fusión

13.2.1 Concepto

13.2.2 Tipos de fusión

13.2.3 Requisitos de la fusión

a. Fusión por creación

b. Fusión por absorción

13.3 División

13.3.1 Concepto

13.3.2 Requisitos

13.4 Norma común

14. SOCIEDADES FILIALES Y COLIGADAS

14.1 Conceptos

14.1.1 Sociedades filiales

14.1.2 Sociedades coligadas

14.2 Relaciones de propiedad

14.3 Operaciones entre sociedades

15. DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

15.1 Causales establecidas en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas

15.1.1 Causales aplicables a toda sociedad anónima

15.1.2 Causal aplicable a otras sociedades

15.1.3 Disolución por sentencia judicial (artículo 103 N° 5 de la LSA)

15.2 Época en que produce sus efectos la disolución

15.3 Efectos de la disolución

15.3.1 Liquidación de la sociedad

15.3.2 Subsistencia de la personalidad jurídica

16. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

16.1 Generalidades

16.2 Efectos legales de la liquidación

16.3 Quién debe efectuar la liquidación

16.4 Duración de los liquidadores

16.5 Revocación de los liquidadores

16.6 Remuneración de los liquidadores

16.7 Atribuciones de los liquidadores

16.7.1 Efectuar la liquidación de la sociedad

16.7.2 Los liquidadores son administradores y representantes de la sociedad

16.7.3 Efectuar repartos a los accionistas

16.7.4 Citar a junta de accionistas (artículo 115 de la LSA)

16.7.5 Rendir cuenta final de la liquidación

16.8 Normas que rigen a los liquidadores

17. AGENCIAS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS EXTRANJERAS

17.1 Concepto

17.2 Requisitos

17.3 Modificaciones

17.4 Obligación de informar al público

18. SOCIEDADES ANÓNIMAS ESPECIALES

18.1 Formación (artículo 126 de la LSA)

18.2 Modificación (artículo 127 de la LSA)

18.3 Revocación (artículo 126 de la LSA)

18.4 Normas que las rigen (artículo 129 de la LSA)

VIII. SOCIEDADES POR ACCIONES

1. GENERALIDADES

2. CONCEPTO

3. EXISTENCIA, MODIFICACIONES Y OBJETO

3.1 Objeto

3.2 Formación

4. RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS

5. NÚMERO DE ACCIONISTAS Y COMPOSICIÓN DE LA PROPIEDAD

6. ADMINISTRACIÓN

7. CAPITAL

8. ACCIONES

8.1 Venta forzosa de acciones

8.2 Clases de acciones

9. DIVIDENDOS

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11. LEY APLICABLE

IX. RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

X. NULIDAD Y SANEAMIENTO DE VICIOS FORMALES

1. NULIDAD EN MATERIA CIVIL

1.1 Concepto

1.2 Tipos

1.2.1 Nulidad absoluta (artículo 1682 del Código Civil)

1.2.2 Nulidad relativa

1.2.3 Efectos de la nulidad

2. NULIDAD EN MATERIA DE SOCIEDADES

2.1 Concepto

2.2 Regla general

2.3 Efectos

2.3.1 Respecto de los socios: produce un vicio de nulidad absoluta

2.3.2 Respecto de terceros, existe una sociedad de hecho

2.3.3 Respecto de los acreedores

3. SANEAMIENTO DE VICIOS DE NULIDAD

3.1 Concepto

3.2 Procedimiento

3.3 Efectos

3.4 Plazo

Abreviaturas

Ley de Mercado de Valores

Ley N° 18.045

Ley de Sociedades Anónimas o LSA

Ley N° 18.046

Reglamento de la Ley de Sociedades
Anónimas o Reglamento

Decreto Supremo 702
del Ministerio de Hacienda,
de 2011

PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN

El presente manual sobre derecho de sociedades pretende servir de ayuda a los alumnos que cursan derecho comercial, y particularmente el semestre dedicado a derecho de sociedades, a efectos de ordenar sus notas de clases y complementar las explicaciones de sus profesores. Es el resultado de más de veinte años de docencia y, para su elaboración, se tomaron como base los apuntes de estudio a partir de las clases de los autores en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile y las múltiples fuentes revisadas e incorporadas tanto por los autores como por ayudantes a las minutas redactadas para preparar dichas clases.

Tal como señalamos en el prólogo de la primera edición, no tenemos pretensión con este aporte bibliográfico de agotar los temas relativos al derecho societario chileno ni mucho menos, sino que ofrecer una introducción al mundo de la empresa colectiva organizada bajo la forma de sociedad. Particularmente, nos interesa aportar un texto que sirva de guía a los estudios de pregrado, así como de ilustración para quienes deben abordar temas profesionales relacionados con las sociedades y otras formas asociativas. Por ello, se incorpora además una explicación de la asociación o cuenta en participación, porque estimamos que se trata de una forma asociativa de uso frecuente y que complementa las explicaciones sobre el funcionamiento de las sociedades.

Por una razón práctica e histórica de cómo se formaron estos apuntes, lamentablemente no es posible reconstruir de modo preciso las fuentes utilizadas, cuando constan en textos y libros de terceros, razón por la cual los autores

preferimos no efectuar citas en este manual. Sin embargo, a riesgo de omitir en forma no intencional algunas de ellas, quisiéramos reconocer que este manual es tributario de las siguientes fuentes bibliográficas:

- a. *Derecho mercantil*, de Joaquín Garrigues.
- b. *Curso de derecho mercantil*, de Rodrigo Uría y Aurelio Menéndez.
- c. *Lecciones de derecho mercantil*, dirigido por Aurelio Menéndez.
- d. *Apuntes de derecho mercantil*, de Alberto Bercovitz.
- e. *Instituciones de derecho mercantil*, de Fernando Sánchez Calero.
- f. *Introducción al derecho mercantil*, de Francisco Vincent Chulia.
- g. *Derecho comercial*, de Ricardo Sandoval.
- h. *Sociedades*, de Álvaro Puelma.
- i. *Curso práctico sobre sociedades de responsabilidad limitada*, de Álvaro Puelma.
- j. *La sociedad anónima y otras sociedades por acciones en el derecho chileno y comparado*, de Juan Esteban Puga.
- k. *La sociedad anónima, autonomía privada, interés social y conflictos de interés*, de Enrique Alcalde.
- l. *Derecho comercial*, de Gabriel Palma Rogers.
- m. *Derecho comercial*, de Julio Olavarría.
- n. *Derecho comercial*, de Raúl Varela.
- o. *Corporate Law*, de Robert Clark.
- p. *The Law of Corporations*, de Robert Hamilton.
- q. *Corporations and Other Business Organizations*, de Melvin Eisenberg.
- r. *The Economic Structure of Corporate Law*, de Frank Easterbrook y Daniel Fischel.
- s. *Revista Chilena de Derecho*.
- t. *Revista de Derecho Mercantil*.

Asimismo, este manual tiene por fuentes las explicaciones, materiales y apuntes de clases de los profesores Carlos Concha Gutiérrez y Luis Óscar Herrera Larraín en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Finalmente, quisiéramos reconocer que, sin el trabajo aportado por nuestros ayudantes en todos nuestros años de docencia, hubiera sido imposible dar forma de manual a nuestras explicaciones de clases. Les agradecemos a todos ellos su constante apoyo y trabajo, sin el cual no se habría podido sistematizar estos apuntes.

ROBERTO GUERRERO V.

MATÍAS ZEGERS R-T.

Enero de 2022



I. Parte general

I

PARTE GENERAL

1. El comerciante colectivo

1.1 La empresa colectiva

1.1.1 Insuficiencia de la empresa individual

La empresa individual aparece insuficiente en la actualidad, tanto desde el punto de vista económico y financiero como desde el punto de vista jurídico y social, para enfrentar el tráfico comercial en masa.

a) Insuficiencia económica y financiera

- i. La actividad y los recursos de un solo individuo aparecen insuficientes cuando se trata de explotar una empresa de determinada dimensión.

La empresa individual está, en efecto, limitada en su expansión tanto en el espacio (sucursales en distintas partes del territorio) como en su volumen (grandes superficies destinadas a la explotación comercial, cuantía de sus transacciones, etcétera).

- ii. Desde el punto de vista financiero, los capitales comprometidos están representados solo por la fortuna del empresario y sometidos totalmente a su discreción y a la suerte de su competencia financiera.

Por otra parte, cuando se trata de obtener créditos, el establecimiento de comercio que carece de existencia distinta de la del empresario no constituye un elemento de garantía suficiente.

- iii. Por estas razones, se explica, en primer término, la razón de ser de las empresas colectivas -una de cuyas formas que más la identifica es la sociedad comercial- y su posterior desarrollo en la época actual en la que asistimos a una concentración cada vez más grande de capitales que producen como consecuencia una ampliación de los mercados por sus mayores

capacidades de financiamiento e inversión.

b) Insuficiencia jurídica y social

Desde el punto de vista jurídico, la empresa individual presenta serios inconvenientes:

- i. La empresa individual en nuestro derecho no tiene existencia distinta de la del empresario y carece por tanto de un patrimonio distinto.

En consecuencia, el empresario individual responde con todos los bienes que integran su patrimonio, tanto aquellos que forman parte de su haber comercial como los que forman parte de un patrimonio civil, y puede -por ello- ser llevado a la quiebra por sus acreedores comerciales y civiles.

Por lo tanto, el comerciante que no desee arriesgar en su comercio la totalidad de su fortuna recurrirá a algún tipo de sociedad que lo ayude a limitar su responsabilidad.

- ii. Por otra parte, la empresa individual sigue ligada, en buena medida, a la actividad y a la vida del empresario.

Su continuidad se hace difícil cuando se transfiere por un acto entre vivos y corre peligro de desaparecer cuando el comerciante fallece.

En cambio, cuando el comerciante individual pone su establecimiento en sociedad, no se presenta ninguna dificultad para los herederos, ya que a cada uno de ellos le corresponderá una parte del fondo social y se evitará así su división.

- iii. Por último, desde el punto de vista social, la situación del empresario individual tampoco es favorable: ellos mismos deben preocuparse de su previsión (imposiciones).

Por ello, forman sociedades con otras personas.

1.1.2 La empresa colectiva y la sociedad

La sociedad está definida en el artículo 2053 del Código Civil como un “contrato en que 2 o más personas estipulan poner algo en común con la mira de repartir entre sí los beneficios que de ello provenga”. La sociedad por acciones se aleja de esta definición, al autorizar la constitución de sociedades unipersonales.

Es un contrato que facilita la formación de capitales y

esfuerzos productivos con miras a obtener lucro mediante una actividad sistemática y permanente, por lo cual la sociedad constituye en la mayoría de los casos una “empresa”.

La empresa es un complejo de producción o intercambio de bienes y servicios, dinamizado por el factor humano afectado a esta actividad específica en el ámbito económico.

Surge de lo anterior que ese conjunto de personas y bienes de capital reunidos en la empresa responden a la voluntad motora del empresario. En otras palabras, la empresa es un objeto inanimado en tanto no le infunda su vida propia el sujeto, o sea, el empresario.

A su vez, el empresario puede ser una persona natural (empresa individual) o de existencia ideal (persona jurídica).

Como se advierte, la identificación entre empresario y sociedad es posible, pero no entre empresa y sociedad.

La relación conceptual entre empresa y sociedad es la existente entre objeto y sujeto, entre contenido y continente, entre sustancia y forma. La sociedad es una de las formas jurídicas que puede dar continente a esa sustancia o contenido dinámico que es la empresa. Lo es cuando el empresario ha adoptado la estructura societaria, pero no cuando explota su empresa a título individual, hipótesis frecuente.

Resulta de todo lo anterior que puede haber empresa sin sociedad correlativa, pero no puede haber sociedad comercial sin una empresa que le proporcione contenido y razón de ser.

La alteridad entre ambos entes se pone de manifiesto cuando, por ejemplo, la explotación empresarial marcha satisfactoriamente, en tanto que la sociedad sujeto de dicha explotación padece de serios conflictos internos por desinteligencia entre los socios.

1.2 Teoría General de la Sociedad

1.2.1 Definición de sociedad

Como ya hemos señalado, el artículo 2053 del Código Civil, sin distinguir al efecto entre sociedad civil y mercantil, que constituye una de las clasificaciones que analizaremos más adelante, define la sociedad como “un contrato en que dos o más personas estipulan poner algo en común con la mira de repartir

entre sí los beneficios que de ello provengan”.

El inciso 2 agrega: “La sociedad forma una persona jurídica, distinta de los socios individualmente considerados”.

La definición que hace el Código Civil apunta, como debe acontecer con toda definición, a la esencia del acto. Por ello, de esta definición legal no se infieren diferencias entre la sociedad civil y la sociedad mercantil, pues en ambas su “esencialidad” se vincula necesariamente a la obligación de poner algo en común para obtener una ganancia que ha de repartirse entre los socios, cualquiera sea la naturaleza del objeto social que se persiga.

Otras acepciones: la sociedad como institución

La sociedad es en este sentido, la institución nacida del contrato, tal como se explicará más adelante. Este contrato da origen a una institución o persona moral al cual se aportan, poniendo los socios en común, los recursos necesarios para efectuar un negocio más o menos permanente, participando aquellos en las ganancias y riesgos de una actividad lucrativa.

1.2.2 Aspecto contractual

Para que haya sociedad, siguiendo la terminología legal, es necesario que se celebre un contrato, que haya un acuerdo de voluntades al cual concurra una pluralidad de dos o más socios.

La sociedad siempre resulta de un contrato, de un acuerdo de voluntades para constituir una sociedad entre los socios.

El artículo 2053 del Código Civil –así como otras normas de la legislación societaria (artículos 352 N° 1 del Código de Comercio y 4 N° 1 de la Ley de Sociedades Anónimas)– exige el concurso de dos o varias personas y, en el caso de las sociedades de responsabilidad limitada, un número máximo de socios (cincuenta, según dispone el artículo 2, inciso 2, de la Ley 3.918).

Con las sociedades por acciones, esto se desnaturaliza, siendo necesario para la existencia de la sociedad ya no un contrato, sino que un acto jurídico, el cual puede ser unilateral. No obstante, siempre que existan dos socios, volverá a adquirir el carácter de contrato.

1.2.3 Caracteres del contrato de sociedad en cuanto contrato